

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 429-88 que nombra al Lic. Pedro José Mercado Gris, Cónsul de la República en Juana Méndez, Haití.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 429-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Lic. Pedro José Mercado Gris, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Juana Méndez, Haití, en sustitución del Lic. José María Pérez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 430-88 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz de Placa de Plata, al distinguido escritor venezolano, Don Arturo Uslar Pietri.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 430-88

CONSIDERANDO los merecimientos del distinguido escritor venezolano y de toda América Latina Don Arturo Uslar Pietri,

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al distinguido escritor venezolano Don Arturo Uslar Pietri.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 431-88 que inviste de Plenos Poderes al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores para suscribir el Acuerdo de Donación del Gobierno del Japón al Gobierno Dominicano, ascendente a cuatrocientos millones de yenes, para el aumento de producción de alimentos bajo el Programa de Fomento Arrocero en el Area de Influencia del Camú y La Vigía, Dajabón.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 431-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Licenciado Joaquín Ricardo, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los plenos poderes correspondientes para suscribir, en nombre y representación del Estado Dominicano, el Acuerdo de Donación del Gobierno del Japón al Gobierno de la República Dominicana, por un monto de cuatrocientos millones de Yenes (400,000,000), para el aumento de producción de alimentos en la República Dominicana, bajo el Programa de Fomento Arrocero en el Area de Influencia del Camú y La Vigía, Dajabón.